



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub - dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

## "200 Años del Estado Federal de Michoacán"

### ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Morelia, Michoacán a 07 de mayo del año 2024.

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información registrada bajo el número de folio **160337624000016** presentada con fecha 22 de abril del año 2024, y habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta entidad, y,

#### RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada se requirió información consistente en: "En ejercicio de mis derechos de transparencia y acceso a la información le solicito lo siguiente: 1. En documento pdf, versión publica del listado de todos y cada uno del personal que se encuentra comisionado de otras dependencias dependencias de la administración publica estatal que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, instituciones publicas, cuales quiera figura que contemple la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo. 2. El documento solicitado, debe contener salario y quien cubre el mismo, horario y actividades laborales que desempeñan para la Institución. Haciendo la aclaración, el salario se debe precisar quien eroga o paga el salario de los comisionados. 3. La autorización de la dependencia u organismo de origen para dicha comisión. 4. La autorización o punto de acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos", donde autorice la recepción de las personas comisionadas a la Institución."

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y localizada la información solicitada, se procedió a su análisis, con el objeto de determinar si es susceptible de ser entregada, o se encuentra en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 del citado ordenamiento, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" (IMCED) es competente para conocer de la solicitud de información con folio **160337624000016**, y el titular de esta Entidad es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Michoacán  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub - dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

## "200 Años del Estado Federal de Michoacán"

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se determina que la información que ha sido solicitada no encuadra en ninguna de las hipótesis de excepción previstas por los artículos 84 a 104 de la ley local en la materia, que obliguen a la reserva de la información; ni se refiere a datos de persona alguna que deba ser protegida bajo la figura de confidencialidad; consecuentemente es procedente entregar la información consistente en: Una vez realizada una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Institución, se le hace entrega de documento con la información que solicita.

### RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se ordena entregar la información solicitada.

TERCERO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó y firma la Maestra Julieta Mendoza Guzmán Directora General del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos", conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en relación con el numeral 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.



ATENTAMENTE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
INSTITUTO MICHOCANO DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
"JOSÉ MARÍA MORELOS"  
MORELIA, MICH-

**MTRA. JULIETA MENDOZA GUZMÁN**  
**DIRECTORA GENERAL**

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN "JOSE MARÍA MORELOS"
Sub-dependencia	
Oficina	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. de oficio	DG/UTI/053/2024
Expediente	
Asunto:	Respuesta a solicitud de información 160337624000016

## "200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Morelia, Michoacán 07 de mayo de 2024

C. AMGG

PRESENTE.

En atención a la solicitud de información presentada con fecha **22 de abril del año 2024** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número **160337624000016** relativa a: **"En ejercicio de mis derechos de transparencia y acceso a la información le solicito lo siguiente: 1. En documento pdf, versión publica del listado de todos y cada uno del personal que se encuentra comisionado de otras dependencias dependencias de la administración publica estatal que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, instituciones publicas, cuales quiera figura que contemple la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo. 2. El documento solicitado, debe contener salario y quien cubre el mismo, horario y actividades laborales que desempeñan para la Institución. Haciendo la aclaración, el salario se debe precisar quien eroga o paga el salario de los comisionados. 3. La autorización de la dependencia u organismo de origen para dicha comisión. 4. La autorización o punto de acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos", donde autorice la recepción de las personas comisionadas a la Institución."**, se le informa que de acuerdo a oficio RH/067/2024 de fecha 06 de mayo de 2024 signado por la Lic. Rocío Márquez Domínguez Jefa del Departamento de Recursos Humanos de éste Instituto, se cuenta con una persona comisionada al Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" (IMCED), la cual, cubre un horario de 9 horas diarias de lunes a viernes, desempeñando actividades administrativas relacionadas con el archivo de concentración y de trámite de este Instituto; el salario de la persona comisionada es desconocido, debido a que el Instituto no posee dicha información en virtud de que es erogado por la dependencia de origen; la autorización se dio por parte de la Secretaría de Gobierno, con fecha 03 de abril del 2024 mediante oficio SG/DA/RH/0669/2024; por ser un trámite administrativo y en beneficio de la Institución no es necesario pasar a Junta Directiva, debido a que no genera erogación para el IMCED.

De igual forma, se le hace saber al peticionario, que en caso de tener algún problema para descargar o visualizar la información enviada, puede hacerlo del conocimiento a través del correo electrónico [unidad.informacion.imced@gmail.com](mailto:unidad.informacion.imced@gmail.com) a los teléfonos: 44 31 75 15 00-29 ext. 103 para subsanarlo de inmediato.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
INSTITUTO MICHOACANO DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
"JOSÉ MARÍA MORELOS"  
MORELIA, MICH-

C.c.p. Archivo

ATENTAMENTE

MTRA. JULIETA MENDOZA GUZMÁN  
DIRECTORA GENERAL